



Resolución Jefatural N°00270-2009-INIA

Lima,09.....de ..N..O..V..I..E..M..B..R..E... de 2009.....

VISTO:

El Oficio N° 678-2009-INIA-DIA/DG, sobre aprobación de lanzamiento del nuevo cultivar denominado **Papa INIA 315 – ANTEÑITA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo No. 997, se modifica la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1060, se dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA es el ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, prescribe que éste tiene por funciones generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar denominado **Papa INIA 315 - ANTEÑITA**, por tener buena adaptación para condiciones de sierra baja y alta (2600 a 3800 msnm), alto rendimiento (35.7 t/ha), y su resistencia horizontal a la ranca es una característica ventajosa, pues requerirá mínimo uso de



fungicidas, además tiene alta calidad culinaria, y la forma redonda y color rosado del tubérculo son características muy apreciadas por los agricultores; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **Papa INIA 315 – ANTEÑITA.**

Artículo 2°.- Disponer la inscripción del nuevo cultivar en el Registro pertinente, así como los trámites necesarios a cargo de la Dirección de Extensión Agraria, para su inscripción en el Registro de Obtentores Vegetales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature in blue ink]

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria